



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDH/A

Huarmaca, 09 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.**

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 480-2023-MDH/A, de fecha 03 de octubre del 2023; el Informe N° 013-2024-MDH/GM, de fecha 08 de febrero del 2024; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Directiva N°009-2023-CG/SESNC – "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N°263-2023-CG, de fecha 12 de julio de 2023, tiene como finalidad, regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.2.2.1., de la citada Directiva N°009-2023-CG/SESNC, establece que, el Titular de la entidad "Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos, hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan (...);"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 480-2023-MDH/A, de fecha 03 de octubre de 2023, donde resuelve lo siguiente:

*"ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al C.P.C. ODENCIO CRISANTO ASENCIO - Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, quien supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control previo, simultaneo y posterior, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría N°263-2023-CG, de fecha 12 de julio de 2023."*

En ese sentido, mediante el Informe N° 013-2024-MDH/GM, de fecha 08 de febrero del 2024, se solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 480-2023-MDH/A, debiéndose designar al Gerente Municipal **C.P.C. ODENCIO CRISANTO ASENCIO**—, como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de control interno, quien supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control previo, simultaneo y posterior;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDH/A

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, quien supervisará el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control previo, simultaneo y posterior, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

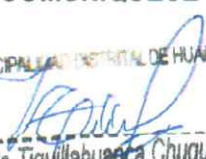
**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga o limite la ejecución de la presente norma municipal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, oportunamente la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba

**ARTICULO CUARTO. - HACER** de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los acciones y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

  
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE